



NOTIFICACION POR AVISO

Señor
NEFAR ULPIANO CRUZ GARZON
Puerto Caicedo

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en virtud de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **NEFAR ULPIANO CRUZ GARZON** identificado con cedula de ciudadanía 15.570.745, se procede a surtir el trámite de notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio No. SRD-326 de fecha Agosto 31 de 2015** emitido por la Oficina de Rentas Departamentales, a través del cual se da respuesta al oficio radicado en este despacho el día Agosto 25 de 2015, presentado por el mencionado señor, el cual no fue posible notificar personalmente por cuanto el peticionario no aportó dirección de domicilio, teléfono o correo electrónico en el oficio mencionado anteriormente. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente aviso en lugar público de la Oficina de Rentas Departamentales de Mocoa-Putumayo y en la página WEB de la Gobernación del Departamento de Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su fijación, hoy tres (3) de Septiembre de 2015, siendo las 8:00 am y hasta las 5:30 pm del día nueve (9) de Septiembre de 2015

La Notificación del Oficio No. SRD-326 de fecha Agosto 31 de 2015, se entenderá surtida al finalizar al día siguiente al retiro de este aviso.

Se fija copia del Oficio No. SRD-326.


MERY ARIANAS SALAS RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECCION RENTAS

Preparó: Javier Pirela



SRD-326

San Miguel Agreda de Mocoa, Agosto 31 de 2015

Señor

NEFAR ULPIANO CRUZ GARZON

Puerto Caicedo - Putumayo

Asunto: Respuesta Oficio de Agosto 25 de 2015

En atención a su oficio de fecha 25/08/2015, al respecto le informamos que este despacho determinó la prescripción de las vigencias 2000 – 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 y 2007 del vehículo con placas VNP01, de conformidad a lo señalado en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1066 de 2006 que a la letra reza *"La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte"*.

Con respecto a la solicitud de prescripción de la vigencia 2009 nos permitimos comunicarle que NO APLICA, toda vez que el día 18/11/2014 se procedió con la Constancia de Ejecutoria de la Liquidación Oficial de Aforo No. 1378, así las cosas queda evidenciada las actuaciones administrativas iniciadas por la administración para lograr el pago de dicha vigencia, la cual no prescribe al encontrarse proferida y debidamente ejecutoriada la Liquidación Oficial de Aforo y por ende en proceso de cobro coactivo. Por tal motivo lo invitamos a ponerse al día cancelando la totalidad de la obligación tributaria en mora, para lo cual adjuntamos la liquidación de la vigencia 2009.

De acuerdo a su solicitud de Cancelación de Matrícula, le recuerdo, que es obligación del propietario realizar los trámites necesarios ante la oficina de tránsito y transporte donde se encuentre registrado el vehículo automotor para realizar la cancelación de la matrícula. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 769 de 2002. Para lo cual le sugerimos comunicarse con la oficina de Tránsito y Transporte correspondiente, para que se le informe sobre los requisitos y costos para la cancelación de la matrícula del vehículo en mención.

Así las cosas una vez realizada la cancelación de la matrícula deberá enviar a la oficina de Rentas Departamentales copia del acto administrativo que ordena la cancelación de matrícula, con el fin de proceder a retirar del sistema de información del parque automotor gravado con el impuesto sobre vehículos automotores la motocicleta de placas VNP01

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la oficina de rentas ubicada en el primer piso de la Gobernación.

Atentamente,



MERY ADRIANA SALAS RODRIGUEZ
Profesional Especializado Oficina de Rentas

Elaboró: Javier Pirela

DECLARACION DE IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
SECRETARIA FINANCIERA

FORMULARIO No.V158911

FRACCIÓN AÑO

B. INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

A1. AÑO: 2009
A2. No. MESES: 12
B1. NÚMERO DE LA DECLARACIÓN: 31
B2. AÑO: 2009
MES: 12
DÍA: 31

C1. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE

C2. TIPO DE DOCUMENTO

NEFAR ULPIANO CRUZ GARZON

C.C. NIT. T.I. C.E. OTROS

APELLIDOS

15570745

C3. DIRECCIÓN

TELÉFONO

INSP. EL CEDRAL

MUNICIPIO DE RESIDENCIA

CELULAR

PUERTO CAI

DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA

E-MAIL

PUTUMAYO

D1. PLACA

D2. MARCA

D3. LÍNEA

VNP01

YAMAHA

D4. MODELO

D5. CLASE

D6. CARROCERÍA

D7. GRUPO

1996

MOTOCICLETA

CROSS

D8. No. DE PUERTAS

D9. CILINDRAJE (cc)

D10. CAPACIDAD DE CARGA (Ton)

D11. CAPACIDAD DE PASAJEROS

D14. BLINDADO

200

0

1

D12. MUNICIPIO DE MATRÍCULA

D15. IMPORTADO

D13. DEPARTAMENTO DE MATRÍCULA

PUTUMAYO

D16. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT

SIN SOAT

NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT

DV

D17. INFORMACIÓN SOBRE LA PÓLIZA
No. DE PÓLIZA

D18. VENCIMIENTO
AÑO

MES

DÍA

000000000

0

2015-08-31

1	AVALLIO COMERCIAL DEL VEHICULO	\$	2.470.000,00
2	IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTORES	\$	37.000,00
3	MÁS: SANCIONES	\$	69.000,00
4	MENOS: DESCUENTOS	\$	0,00
5	TOTAL A CARGO	\$	106.000,00

6	TOTAL A CARGO	\$	106.000,00
7	INTERESES POR MORA	\$	29.000,00
8	PAGOS ANTERIORES	\$	
9	SALDO A PAGAR	\$	
10	SALDO A FAVOR	\$	
11		\$	
12	TOTAL A PAGAR	\$	135.000,00

G1. CEDULA DE CIUDADANIA	G3. FIRMA DEL DECLARANTE
G2. NOMBRES Y APELLIDOS	
Declaro que la información aquí consignada es voluntaria y correcta. El Departamento se reserva el derecho a fiscalizarla.	

I1. MODALIDAD: EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA

I2. VALOR: \$
I3. CUENTA No. CÓDIGO BANCO

J1. MUNICIPIO (20%): \$ 27.000,00

J2. DEPARTAMENTO (80%): \$ 108.000,00

OBSERVACIONES:

FECHA LIMITE DE PAGO : 2015-08-31

Gobernacion - Municipio - Contribuyente - Banco